



UNION ROMANI

Miembro de la UNION ROMANI INTERNACIONAL. Organización reconocida por las Naciones Unidas
Protocolo firmado en Nueva York el 28 de febrero de 1979.

Daniel Jiménez murió en los calabozos de la comisaría de policía de Algeciras

Todavía no nos hemos repuesto del trauma que para todos representó la muerte del padre de cuatro hijos a consecuencia del disparo que contra él efectuó el dueño de una plantación de habas en **Rociana del Condado** (Huelva) por el solo hecho de que el desgraciado gitano había intentado coger unas matas de habas para echarlas en la olla.

Y menos aún de imaginar el horrible final que tuvo **George Floyd**, el negro que murió asfixiado por la presión que ejerció sobre su cuello un malvado policía que no se conmovió ante los lamentos de la pobre víctima cuando decía con un hilo de voz “no puedo respirar, no puedo respirar”.

Ahora ha sido aquí, en Cádiz, en la tierra donde ser gitano es un título del que presumen muchos ciudadanos que no lo son, donde un desgraciado hombre joven, 39 años, ha aparecido muerto en los calabozos de la comisaría de la policía nacional de Algeciras.

Pueden imaginar que nada más tener conocimiento de la noticia intenté hablar con todo el mundo sin obtener una información clara y precisa de los acontecimientos. En realidad, incluso las referencias aparecidas en los medios, no aclaran nada. Juzguen ustedes mismos:

Muere ahorcado en los calabozos un detenido (Hora sur)

La Policía desmiente que la muerte de un ‘gitano’ sea por una paliza en los calabozos

Una familia denuncia la muerte de una persona a manos de la Policía y ésta asegura que se suicidó (Cadena Ser)

La muerte de Daniel Jiménez en un calabozo de Algeciras: ¿abuso policial o suicidio? (La voz del sur)

Interrogantes que exigen una respuesta clara y decisiva

Evidentemente la familia está en su derecho de imaginar que Daniel murió como consecuencia de la paliza que le propinaron mientras estaba detenido en la comisaría de Algeciras. Pero imaginar no supone constatar que lo que se imagina sea verdad, o al menos toda la verdad.

La policía afirma que el muchacho se suicidó utilizando para ello los girones de una manta que había en la celda.

Parece lógico que la muerte de una persona como consecuencia de una paliza debe dejar rastros muy visibles, de la misma forma que morir por asfixia colgado de una soga debe producir signos evidentes del desenlace.

Primer interrogante. ¿Qué ha dicho el médico? ¿Cuál ha sido su opinión tras el examen visual del cadáver? Y lo más importante: ¿Cuál ha sido el resultado de la autopsia? Suponemos que la policía será la primera en querer saber y divulgar el dictamen del forense, si ese dictamen corrobora sus declaraciones.

Segundo interrogante. Suponemos que el juez de guardia, a quien se debió dar cuenta inmediata de la muerte de Daniel, habrá pedido las grabaciones de las cámaras de filmación que hay en las celdas de la comisaría. Esas películas han de ser decisivas a la hora de cerrar la investigación.

Tercer interrogante: Vayamos por partes. Daniel se encontró con su expareja en la tarde del sábado, día 30 de mayo en la playa del Rinconcillo. La mujer estaba acompañada de otro hombre. Según dice la policía tuvieron una violenta discusión corroborada por testigos presenciales. Fue la mujer quien llamó a la policía que rápidamente le detuvo llevándolo a comisaría. Dice el informante policial que *“En el momento de la detención portaba una caña de pescar y comenzó a autolesionarse, se le trasladó hasta el calabozo y se le realizó un examen médico donde presentó un elevado índice de abstinencia por la adicción a diversas sustancias”*. Ese informe, obviamente, deberá constar en el expediente.

Cuarto interrogante. Daniel entró detenido en la comisaría de Algeciras en la tarde del día 30 de mayo, sábado. Dice la policía que *“El detenido permanecía en los calabozos mientras se instruía el correspondiente atestado”*. Atestado que se redactaría en la tarde del sábado o durante el día siguiente, domingo. Debió ser así porque la hermana de Daniel ha divulgado un video, miles de veces reproducido, en el que dice lo siguiente: *“El domingo por la noche, a las nueve de la tarde, pues llamó a mi padre diciéndole que estaba muy bien y que él iba a salir el lunes a disposición judicial y que no se preocupara por él. Eso fue a las nueve de la noche del domingo.”* Es decir, Daniel habló con su padre cuando ya llevaba un día y pico encerrado en comisaría. Y por lo que dice su hermana, parece que estaba tranquilo siendo consciente de que, al día siguiente, lunes, comparecería ante el juez quien, posiblemente lo pondría en libertad con cargos, o sin ellos, pero en libertad. No obstante, la policía dice que mientras estuvo detenido, *“intentó quitarse la vida en varias ocasiones”*.

Quinto interrogante: Pero Daniel ya no vio la luz del día siguiente porque en la madrugada del día uno de junio, es decir, unas horas después de haber hablado con su padre, murió como consecuencia de haberse colgado por el cuello con los jirones de una manta atados a los barrotes de la celda. La policía afirma que cuando se apercebieron de lo que pasaba, Daniel aún estaba con vida. Intentaron reanimarlo mediante la respiración boca a boca y con compresiones torácicas hasta la llegada de los servicios sanitarios, que solo pudieron finalmente certificar su fallecimiento. ¿Qué pasó a partir de ese momento? ¿Se avisó al juez para que ordenara el levantamiento del cadáver? ¿En qué momento y dónde fue llevado el cuerpo del difunto?

Sexto interrogante: El cuerpo de Daniel fue entregado a su familia el viernes día 5 de junio, es decir, cinco días después de su muerte. Alguien tendrá que dar razones muy claras de las causas que provocaron que se tardara tanto tiempo en entregar el cadáver a la familia. Este es uno de los episodios más tenebrosos del asunto.

A mi juicio, responder con claridad a estos interrogantes, disiparía todas las dudas y contribuiría a conseguir la paz y el sosiego tan necesarios en estos trances tan dolorosos.

Juan de Dios Ramírez-Heredia
Abogado y periodista